Yten. que den mando a lo dicho Juan de
Ducado de la Cabra de cual quier
Juro con tal q. no sean tiempo q. no este dis-
puesto) sino dando cada vno las rentas que anssi
le amigare como dicho es q. se le hagan buenas
en no auerme querido tomar quentas de los
Yten. que de aqui adelante sea vsado vno a dar q. en
cresce conzejo de Lamego q. de los capitulares
me mandaron entregar cuando q. quisiere
contra dicho cabildo sobre q. nos fue pedido cumplimiento
de mandamiento q. nos fue mostrado por parte
de Juan de Vanegas vezino desta villa
de los oficios de Regidores desta capitulacion
Vnanimes conformes dixeron q. entendian q.
ellos de aquerdo=
rdando a su Magd.
que ansi en su Real consejo de Indias como
Veynte de ante Lisarne el Rey ex oficio
de Alcalde Ordinario el Lic.
dando q. para que repor-
gan en la posesion della por dicho consejo baxo cargo
ras de penas q. combengan en cabildo
Yten. que de deluego mediante a dar